



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2021-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 17 de marzo del 2021.

**EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 055-2021-MDBSH/GDEA, de fecha 12 de marzo de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente, adjuntando el Anexo 03 - Acta de Conformación de Comité de Autocontrol Sanitario en el distrito de la Banda de Shilcayo del 04 de marzo de 2021 y el Informe N° 034 -2021-MDBSH/GM de fecha 15 de marzo de 2021, de la Gerencia Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo".

Que, Mediante Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, a través del Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, y dictan otras medidas.

Que, mediante el Acta de Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario (Anexo N° 03), de fecha 04 de marzo del 2021, se conformó el Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado Central del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

Que, mediante Informe N° 055-2021-MDBSH/GDEA de fecha 12 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. Hamilton Rabanal Rosillo, remite a la Gerencia Municipal el Acta de Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado Central del Distrito de La



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín (Anexo N° 03) de fecha 04 de marzo de 2021 y solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la mencionada acta, con la finalidad de cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención del COVID -19, en el mercado de abastos, ubicado en el Distrito de La Banda de Shilcayo y así dar cumplimiento de la meta 6 "Regulación de Funcionamiento de los Mercados de abastos para la prevención y contención del COVID 19".



Que, mediante Informe N° 034-2021-MDBSH/GM de fecha 15 de marzo del 2021, el Gerente Municipal, Ing. José Reátegui Vega, solicita al despacho de Alcaldía la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba el Acta de Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado Central del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín (Anexo N° 03) de fecha 04 de marzo de 2021.



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Acta de Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado Central del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, a los miembros que conforman el Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado Central del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	DNI N°	CARGO
01	ELBI DENISSE PINCHI PINCHI	24	72286666	MONITOR (A)
02	LOLIN MUÑOZ RIVERO	39	41193043	ADMINISTRADOR
03	REPRESENTANTES DE CADA RUBRO:			
	MARÍA BEATRIZ PINEDO VALLES	40	40016442	ABARROTES
	ROSMERY GARCÍA PINCHI	56	01156296	JUGUERÍA
	WASHINTONG GARCÍA MENDOZA	60	01069978	CARNE
	SEGUNDO LUIS ABAD CORREA	35	42893002	PESCADO
	ZOILA FLORES TENAZOA	57	01089981	COMIDA
	RUSBER RAMÍREZ HILDEBRANT	66	01088001	POLLOS
	CYNTHIA CINDY VIENA PADILLA	32	70161240	PASAMANERÍA
	JHON ERICK GARCÍA VÁSQUEZ	27	70192248	PELUQUERÍA
	MARCO ANTONIO VÁSQUEZ RAMÍREZ	58	01068721	FRUTAS Y VERDURAS
	ALEX WILLIAM NAVARRO GUEVARA	24	73875435	PLASTIQUERÍA/OTROS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo como responsable de la implementación de la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".

**ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía; disponiendo lo conveniente para las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la misma en el Portal Institucional ([www.mdbsh.gob.pe](http://www.mdbsh.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
*Victor Alex Quimones Gonzalez*  
Victor Alex Quimones Gonzalez  
ALCALDE (E)

